✠

2

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

y Dn. Alonso de Moya Campo vecinos de esta Villa que
no haviendolo oydo, y entendido = Dixeron lo aceptaban
y aceptaron y juraron cumplir con la obligacion de su en
cargo, y que estan prontos a practicar los reparos acuio fin
son nombrados esto respondieron y firmaron los que saben
da fee =

Dn. Fran.co Garcia Moya — Dn. Fran.co Martin Ponzabe — Dn. Fn.do Fernandez Ylesias

Juan de Moya Ocurrado

Decreto =

En la Villa de Colaiorra en veinte y seis dias del
mes de febrero de mil setecientos cincuenta y tres los señores
Dn. Joseph Hurtado Campisano Alcalde mayor Inspector
de esta Jurisdiccion Dr. Dn. Juan Lorano Porxas Alferez
Mayor y Alcalde del Castillo, Dn. Joseph Martin Garay
Dn. Juan Garcia Salaues, Regidores perpetuos, Dn. Fran.co de
Martin Lorano Dn. Juan de Moya Salaues, Dn. Juan de
Aparicio Dn. Fran.co Garcia Inaxes, Regidores de Diputados
de Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa, Estando
Juntos en el Ayuntam.to como acostumbran para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al
servicio de ambas Mg.des y vecindad de esta Republica
Dixeron que de tiempo inmemorial se ha usado por voto
echo por esta Villa en obsequio del señor Dn. Sebastian
se aguardado en ella la Mr. tenencia de carnes y tenaiuno